REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA ALGC REPRESENTACIONES IMPORT-EXPORT, DE ANDRÉ GÓMES, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 225531 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 84 I / 11
Acta de Directorio Nº 093 / 11

Asunción, 1 de diciembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 64 I/11 "Que aprueba la Modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Resolución DNCP Nº 805/2009, la Nota CNV/ADM Nº 897/2011, la Nota CNV/ADM Nº 914/2011, el Acta Nº 33/2011, la Nota CNV/ADM Nº 945/2011, la Nota CNV/ADM Nº 953/2011, las ofertas presentadas por las empresas: Bios Informática, Lino Comercial, VR S.A. y ALGC Representaciones Import-Export., el Acta Nº 37/2011 y el Informe Nº 23/2011 presentado por el Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 10 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 897/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Equipos de Computación" - PAC Nº 225.531, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 914/2011, convocó a las empresas: Office Compu S.A., Master Soft S.R.L., Compu Saver S.A., Global Trading, Techno American S.R.L., Tecnoplan S.A., Parasur S.A., Data Lab S.A., Parasoft S.R.L. y Compu Compras S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 21 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la mencionada fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibieron los sobres de las empresas VR S.A. y Bios Informática según consta en el Acta Nº 33/2011.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 28 de noviembre de 2011 con la emisión de la Adenda Nº 1, comunicándose dicha prórroga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota CNV/ADM Nº 945/11 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 953/2011.----------

Que, en la fecha indicada siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Bios Informática, Lino Comercial, VR S.A. y ALGC Representaciones Import-Export.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA ALGC REPRESENTACIONES IMPORT-EXPORT, DE ANDRÉ GÓMES, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 225531 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 84 I / 11
Acta de Directorio Nº 093 / 11

Asunción, 1 de diciembre de 2011

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, en el Informe Nº 23/2011 el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar en el Llamado Adquisición de Equipos de Computación, a la empresa ALGC Representaciones Import-Export por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja y cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Equipos de Computación" – ID Nº 225.531.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa ALGC Representaciones Import-Export, de André Gómes, en el Llamado "Adquisición de Equipos de Computación" – ID Nº 225.531, por un monto total de Gs. 13.796.650 (guaraníes trece millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de dos notebooks, una impresora láser blanco y negro y un scanner, según lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

DO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Asunción

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General